

RESOLUCION N° 00-G-DIC- 0006869

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de junio de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía **DISTRISSEL, DISTRIBUIDORA DE DIESEL S.A.**;

QUE el señor Ricardo Alfredo Alvarez Barek, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Fécil Baquerizo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No.00.896.DIC. de 2000.10.16, que amplía al informe No.00.548.DIC. de 2000.07.24, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, ha emitido informe favorable No.G-IJ-00-5446 de octubre 31 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos.ADM-00368 de noviembre 6 de 2000; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **DISTRISSEL, DISTRIBUIDORA DE DIESEL S.A.**, en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL TRESCIENTAS acciones de DOS DOLARES, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

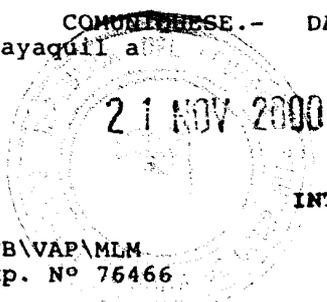
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de octubre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a



*[Handwritten signature]*

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.  
Guayaquil, 27 NOV. 2000 del \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

CTB\VAP\MLM  
Exp. N° 76466  
*[Handwritten initials]*

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 90.230, número 24.767, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.534, del Repertorio.- 2.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, quince de Diciembre del dos mil.✓

*Katia Murrieta Wong*

DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRDORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.BRP *[Signature]*

Trámite N° 58475

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.